

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**10155** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Nogales de Pisuerga-Reinosa".*

Con fecha 16 de septiembre de 2020, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, resolvió aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Nogales de Pisuerga-Reinosa" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones, a efectos tanto sectoriales como ambientales.

Con fecha 22 de septiembre de 2020 se publicó en el «BOE» núm. 252, el anuncio por el que se sometía a Información Pública y Audiencia el presente Estudio Informativo.

Una vez redactado el expediente de información pública y audiencia, con fecha 20 de agosto de 2021, se procedió a su envío al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, solicitando el inicio de la evaluación ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2022 («BOE» núm. 242, de 8 de octubre de 2022), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se formuló la declaración de impacto ambiental del "Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Nogales de Pisuerga-Reinosa" en la que se establecen las condiciones ambientales que resultan de la evaluación ambiental practicada.

Con fecha 24 de marzo de 2023, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre) relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo. Constatar que el "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Nogales de Pisuerga-Reinosa", en virtud del artículo 5.4 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, cuenta con la autorización para su aprobación del Consejo de Ministros de fecha 7 de marzo de 2023.

Tercero. Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio informativo de la línea de alta velocidad Nogales de Pisuerga - Reinosa". Las soluciones definitivamente aprobadas son:

- Alternativa Este en el ámbito 1: Nogales de Pisuerga-Mataporquera.
- Alternativa Este en el ámbito 2: Mataporquera.
- Alternativa Oeste en el ámbito 3: Mataporquera-Reinosa.

No obstante, el proceso de optimización aún no ha concluido y se deberá seguir profundizando durante la elaboración de los proyectos constructivos en una mejor inserción de la actuación en el entorno.

Cuarto. Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras, cuya competencia recae en el administrador de la infraestructura ferroviaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

- Las establecidas en la Resolución de 26 de septiembre de 2022 («BOE» Núm. 242 de 8 de octubre de 2022), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del «Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Nogales de Pisuegra-Reinosa».

- Las establecidas en el estudio informativo y en el expediente de información pública y audiencia.

- La solución definitivamente aprobada puede consultarse en la siguiente página web:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite/nogales-reinosa>

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de marzo de 2023.- Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A230011839-1